BOGOTÁ | U.A.E. CUERPO OFICIAL BOMBEROS BOGOTÁ D.C.

Al contestar cite Radicado E-01052-2021007563-UAECOB Id: 95880
Folios: 12 Fecha: 2021-10-11 18:16:26
Anexos: 0
Remitente: SUBDIRECCION GESTION DEL RIESGO
Destinatario: FUMDIR

SGR-2021

Bogotá, D.C; Octubre de 2021

Señores:
FUNDACIONES MISIONEROS DIVINA REDENCION SAN FELIPE
Dirección: KR 90 149 73
Teléfono: 5366355 EXT 11 31764
Bogotá D.C.

ASUNTO: Informe de visita de verificación FUNDACIONES MISIONEROS DIVINA REDENCION SAN FELIPE

Respetados Señores:

En respuesta a la solicitud de FUNDACIONES MISIONEROS DIVINA REDENCION SAN FELIPE, para que se preste el servicio de "Verificación de condiciones en seguridad humana y sistemas de protección contra incendios", en dirección KR 90 149 73. Me permito enviar el informe de visita técnica respectivo.

Cordialmente,

WILLIAM ALFONSO TOVAR SEGURA
SUBDIRECTOR TÉCNICO
Subdirector de Gestión del Riesgo

Elaboró: Arq. Ingrid Ulloa

Revisó: Carlos Zapata CC
Anexo: 07 folios.

Al contestar cite Radicado E-01052-2021007563-UAECOB Id: 95880
Folios: 12 Fecha: 2021-10-11 18:16:26
Anexos: 0
Remitente: SUBDIRECCION GESTION DEL RIESGO
Destinatario: FUMDIR

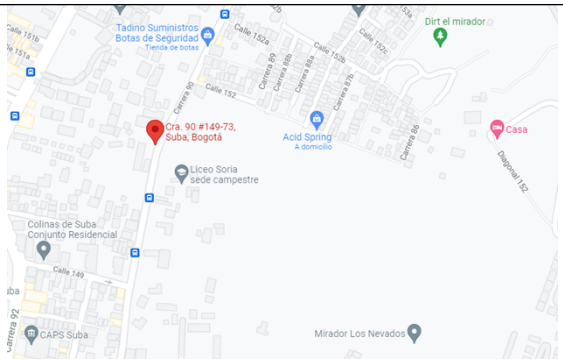
INFORME VISITA TÉCNICA FUNDACIONES MISIONEROS DIVINA REDENCION SAN FELIPE, SEGURIDAD HUMANA Y SISTEMAS DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS.
SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL RIESGO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DEL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BOGOTÁ

El presente informe se realiza dando cumplimiento a las funciones de la subdirección de gestión del riesgo en el decreto 555 de 2011 “Por el cual se modifica la estructura organizacional de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá, D.C.”, a la ley 1575 de 2012 “Por la cual se establece la Ley General de Bomberos” considerando que en su artículo 42 da la competencia para realizar inspecciones técnicas frente a sistemas de protección contra incendio y seguridad humana, y considera los lineamiento definidos en la resolución 0661 de 2014 “Por el cual se adopta el Reglamento Administrativo, Operativo, Técnico, y académico de Bomberos de Colombia”.

Cabe destacar que el presente informe parte de una visita técnica visual con revisión de documentos aportados por el solicitante, por lo tanto solo se establece temas de seguridad y sistemas de protección contra incendios detectables ocularmente sin considerar en ningún momento la revisión de resistencia de materiales ni otras características para los cuales para verificar el cumplimiento normativo se requiere intervención física. De acuerdo a la normativa Nacional y Distrital vigente aplicable en los temas de seguridad Humana y Sistemas de protección contra incendios se informa lo siguiente:

1. INFORMACIÓN GENERAL

Edificio: FUNDACIONES MISIONEROS DIVINA REDENCION SAN FELIPE
Dirección: KR 90 149 73
Teléfonos: 5366355 EXT 11 31764
Barrio: SUBA URBANO
Localidad: Suba



Nombre inspector: Ingrid Ulloa.	**Fecha visita: 11/10/2021**

Al contestar cite Radicado E-01052-2021007563-UAECOB Id: 95880
Folios: 12 Fecha: 2021-10-11 18:16:26
Anexos: 0
Remitente: SUBDIRECCION GESTION DEL RIESGO
Destinatario: FUMDIR

Licencia de construcción: LC 06-5-1339
Jurisdicción de Bomberos: B-12 Suba

2. DESCRIPCIÓN DE LA EDIFICACIÓN Y LOS SISTEMAS DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS.

FUNDACIONES MISIONEROS DIVINA REDENCION SAN FELIPE es un hogar comunitario de rehabilitación para mayores de edad, teniendo además zonas habilitadas para ejercer las funciones administrativas propias de la institución, con un aforo total de 350 personas.

El acceso principal al edificio se realiza desde la fachada Oriental, donde se distribuyen varias edificaciones, tales como dormitorios, área administrativa, gimnasio, casa cural, aulas. Consta de varios bloques entre uno, dos y tres niveles.

No. PISOS	1 , 2 y 3 pisos habitables
Altura en metros	10 m aprox
Área de construcción	6791m2 aprox
Norma Aplicada	Acuerdo 20 de 1995 y NSR-98
Grupo de uso	I-2

Tabla N°1 Parámetros edificación.

En cuanto a sistemas de protección contra incendios el edificio cuenta con:

1. SISTEMAS DE TOMAS DE AGUA FIJAS		**SI**	**NO**	**Observaciones**
Clase de Sistema	**Clase I**		**X**	
	Clase II		**X**	
	Clase III		**X**	
Tipo de Sistema	**Automático**		**X**	
	Semiautomático		**X**	
	Manual			

2. SISTEMAS DE ROCIADORES AUTOMÁTICOS	**SI**	**NO**	**Observaciones**
Automático seco		**X**	
Automático Húmedo		**X**	
Preacción		**X**	
Diluvio		**X**	

3. SISTEMAS DE DETECCIÓN Y ALARMA		**SI**	**NO**	**Observaciones**
Detector de llama			**X**	
Detector de humo y otros gases producto de combustión	Puntual	**X**		

Al contestar cite Radicado E-01052-2021007563-UAECOB Id: 95880
Folios: 12 Fecha: 2021-10-11 18:16:26
Anexos: 0
Remitente: SUBDIRECCION GESTION DEL RIESGO
Destinatario: FUMDIR

	Haz Lineal		**X**	
	Muestreo de aire		**X**	

Tabla N°2 Sistemas de protección contra incendio.

3. CLASIFICACIÓN DE LA EDIFICACIÓN.

Según la licencia de construcción, la norma aplicable es la NSR 98. De acuerdo a dicha norma, y el tipo de uso, la edificación se encuentra clasificada en la categoría de uso I-2.

K.2.6.3 - SUBGRUPO DE OCUPACION INSTITUCIONAL DE SALUD O INCAPACIDAD (I-2) - En el Subgrupo de Ocupación Institucional de Salud o Incapacidad (I-2) se clasifican las edificaciones o espacios empleados en el cuidado o tratamiento de personas con limitaciones físicas por edad avanzada o deficiencias de salud. En la tabla K.2-10 se presenta una lista indicativa de edificaciones que deben clasificarse en el Subgrupo de Ocupación (I-2). (ocupación Institucional de salud o incapacidad) – centros de salud, clínicas; de conformidad con K.2-4 del título K.

Tabla K.2-10
Subgrupo de ocupación institucional de salud o incapacidad I2

Hospitales	Ancianatos
Sanatorios	Guarderías
Clínicas	Dispensarios
Centros de salud	Laboratorios clínicos
Centro para discapacitados	Hospicios
Puestos de primeros auxilios	Otros similares
Orfanatos	

La edificación se encuentra clasificada de acuerdo con el tipo de riesgo según la norma:

Categoría II, riesgo intermedio - Edificaciones con riesgo medio de combustión. Grupos de ocupación (I-2), salud o incapacidad.

4. SEGURIDAD HUMANA

Los requisitos de seguridad humana pretenden que toda edificación y/o establecimiento, permanente o temporal, cuente con los requisitos mínimos exigidos para brindar a los ocupantes un nivel razonable de seguridad en caso de una eventual emergencia.

Es por lo anterior que se han verificado aspectos normativos de FUNDACIONES MISIONEROS DIVINA REDENCION SAN FELIPE., los cuales se mencionan a continuación:

4.1 Plan de emergencia:

De acuerdo con la visita efectuada y la información que fue facilitada por parte del personal que atendió la verificación, el proyecto cuenta con un plan de emergencias, elaborado, de conformidad con lo establecido en el Artículo 4 del Acuerdo 341 de 2008. Para el caso, es necesario actualizar dicho plan en los términos y normativas que le sean aplicables y mantener las jornadas de

Al contestar cite Radicado E-01052-2021007563-UAECOB Id: 95880
Folios: 12 Fecha: 2021-10-11 18:16:26
Anexos: 0
Remitente: SUBDIRECCION GESTION DEL RIESGO
Destinatario: FUMDIR

capacitación y prevención. El plan de emergencias en su componente administrativo plantea la estructura de estos grupos y sus correspondientes funciones.

4.2 Número de salidas:

K.3.4.1.1 - En toda edificación, o área de ésta, cuya ocupación, tamaño y disposición sea tal que la seguridad de sus ocupantes se vea comprometida por el bloqueo de alguno de los medios de evacuación en caso de incendio u otra emergencia, éstos deben ubicarse tan alejados entre sí como sea posible y de tal manera que se minimice la posibilidad de que ambos medios se bloqueen simultáneamente.

K.3.4.2 Número de salidas - El número mínimo de salidas por carga de ocupación está dado en la tabla B.3-3.

Número mínimo de salidas por carga de ocupación

Carga de ocupación	Número mínimo de salidas
0-100	1
101-500	2
501-1000	3
1001 o más	4

Tabla 3. Número de salidas.

K.3.8.2.5 - Giro de puertas - Las puertas de salida de espacios o habitaciones de edificaciones de carga de ocupación superior a 100 personas y de corredores desde habitaciones que requieren más de una puerta, deben girar en la dirección de evacuación. No se permite utilizar puertas de vaivén cuando la carga de ocupación del área donde se hallen sea superior a 100.

Inspección: Durante la visita de verificación, teniendo en cuenta el aforo de cada bloque, cuenta con las salidas requeridas para evacuación.

4.3 Señalización:

K.3.2.4.1. Toda salida o vía de escape debe ser claramente visible y estar completamente señalizada de tal manera que todos los ocupantes mentalmente capaces de la edificación, puedan encontrar sin titubeos la dirección de salida y en tal forma que la vía conduzca, de manera inequívoca a sitio seguro.

K.3.10.1 Toda señal requerida en la ubicación de medios de evacuación, debe dimensionarse y diseñarse con colores blanco y verde, en tal forma que sea claramente visible. La localización de estas señales debe ser tal que ningún punto en los accesos de salidas se encuentre a más de 30 m de la señal más cercana.

Al contestar cite Radicado E-01052-2021007563-UAECOB Id: 95880
Folios: 12 Fecha: 2021-10-11 18:16:26
Anexos: 0
Remitente: SUBDIRECCION GESTION DEL RIESGO
Destinatario: FUMDIR

K.3.10.2 - Toda señal debe tener la palabra “SALIDA” escrita en caracteres legibles, no menores de 150 mm de alto, y trazo no menor de 20 mm de ancho, iluminados por una fuente de energía confiable.

K.3.10.3 La señal debe tener, además una flecha que indique la dirección apropiada, cuando no sea evidente cual ha de seguirse para llegar a la salida más próxima.

K.3.10.4 Restricciones - Las puertas, corredores o escaleras que, no siendo salida ni formen parte de un acceso de salida, estén localizadas en forma tal que se presten a equivocaciones deben señalizarse con un aviso que diga, “NO PASE” dispuesto de modo que no se confunda con los avisos de salida.

Inspección: La edificación objeto de la visita, cuenta con señalización fotoluminicente en algunas áreas, se recomienda instalar en la totalidad de los bloques, teniendo en cuenta la NTC1461 a lo largo de la ruta de evacuación, así mismo, de recomienda Instalar plano de ruta de evacuación en cada piso de manera que las personas puedan ubicarse en la edificación y realizar la evacuación de manera rápida y segura acorde a NTC 4166.





Imagen 1. Señalización del establecimiento.

4.4 Acceso a personas con movilidad reducida:

K.3.2.7 – SISTEMAS DE EVACUACION PARA DISCAPACITADOS – Toda obra se deberá proyectar y construir de tal forma que facilite el acceso y la evacuación de las personas con movilidad reducida, sea esta temporal o permanente. Así mismo se debe procurar evitar toda clase de barrera física en el diseño y ejecución de las vías en la construcción o restauración de edificios de propiedad pública o privada.

K.3.2.7.2 – Cuando el proyecto se refiera a conjuntos de edificios e instalaciones que constituyan un complejo arquitectónico, este se proyectara y se construirá en condiciones que permitan en todo

Al contestar cite Radicado E-01052-2021007563-UAECOB Id: 95880
Folios: 12 Fecha: 2021-10-11 18:16:26
Anexos: 0
Remitente: SUBDIRECCION GESTION DEL RIESGO
Destinatario: FUMDIR

caso, la accesibilidad de las personas discapacitadas a los diferentes inmuebles e instalaciones complementarias.

K.3.2.7.4 – Las edificaciones de varios niveles que no cuenten con ascensor estarán provistas de rampas con las especificaciones técnicas y de seguridad adecuadas, de acuerdo con la reglamentación que para el efecto expida el Gobierno Nacional o aquella que se encuentre vigente.



Imagen 2. Acceso a personas con movilidad reducida del establecimiento

Inspección: FUNDACIONES MISIONEROS DIVINA REDENCION SAN FELIPE. cuenta con espacios que permiten la facilidad de acceso para personas con movilidad reducida, cumpliendo normativamente

4.5 Iluminación:

K.3.2.4.3. Todos los medios de evacuación deben estar provistos de iluminación artificial y de emergencia, de acuerdo con los requisitos de este capítulo y del capítulo B.4 "Iluminación y ventilación".

Inspección: FUNDACIONES MISIONEROS DIVINA REDENCION SAN FELIPE, no cuenta con sistema de iluminación independiente, por lo cual se recomienda instalar.

4.6 Escaleras:

k.3.8.3.6 – Pasamanos - Los pasamanos deben cumplir los siguientes requisitos:

(a) Los pasamanos deben colocarse a una altura no menor de 750 mm ni mayor de 850 mm, medida desde el punto de intersección de la huella con la contrahuella.

(b) Los pasamanos deben diseñarse de modo que resistan una carga mínima de 750 N/m aplicada en cualquier dirección y sobre cualquier punto de los pasamanos. El espacio libre entre la pared y

Al contestar cite Radicado E-01052-2021007563-UAECOB Id: 95880
Folios: 12 Fecha: 2021-10-11 18:16:26
Anexos: 0
Remitente: SUBDIRECCION GESTION DEL RIESGO
Destinatario: FUMDIR

los pasamanos debe ser superior a 37 mm. Los extremos de los pasamanos deben alcanzar los 450 mm más allá del de los escalones primero y último.

(c) Todo pasamanos debe tener al menos un elemento intermedio longitudinal a la mitad de la altura desde el nivel del piso hasta el nivel del pasamanos."

"B.3.8.6.2 - Pasamanos - Las rampas deben estar provistas de pasamanos los cuales deben cumplir los requisitos especificados en el numeral B.3.8.3.6."
(NTC 4145) 3.3. Pasamanos - Las escaleras deben tener pasamanos a ambos lados que cumplan con la NTC 4201, continuos en todo su recorrido y con prolongaciones horizontales mayores de 0.30 mt al comienzo y al final de aquellas.

Ley 361 de 2007. Decreto 1538 de 2008. Capítulo Tercero. Además de lo dispuesto en el presente artículo, serán de obligatoria aplicación, en lo pertinente, las siguientes normas técnicas Colombianas para el diseño, construcción o adecuación de los edificios de uso público: .c) NTC 4143: "Accesibilidad de las personas al medio físico. Edificios, escaleras".

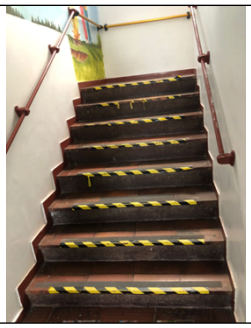


Imagen 3. Escaleras de establecimiento.

k.3.8.3.3. Ancho mínimo Las escaleras con carga de ocupación superior a 50 personas deben tener un ancho mínimo de 1.20 m., cuando la carga de ocupación sea inferior a 50 dicho ancho mínimo puede reducirse a 0.900 mm.

Inspección: En el momento de la visita de verificación FUNDACIONES MISIONEROS DIVINA REDENCION SAN FELIPE, cuentan con escaleras en cumplimiento, en medidas, cuentan con pasamanos a los dos costados y cinta antideslizante.

5. SISTEMAS DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIO

5.1 Extintores portátiles de fuego

Al contestar cite Radicado E-01052-2021007563-UAECOB Id: 95880
Folios: 12 Fecha: 2021-10-11 18:16:26
Anexos: 0
Remitente: SUBDIRECCION GESTION DEL RIESGO
Destinatario: FUMDIR

Los extintores portátiles se presentan como defensas de la primera línea contra incendios de tamaño limitado. Dichos extintores deben instalarse, aunque la edificación cuente con rociadores automáticos o sistemas de mangueras y tomas fijas de agua.

La selección del agente extintor adecuado debe hacerse cumpliendo los requisitos siguientes:

D.7.3.3.1. Las edificaciones deben dotarse de sistemas de extinción de incendios que utilicen agentes extintores apropiados para neutralizar el tipo de fuego esperado.

D.7.3.6.3. Los extintores deben mantenerse cerca de las zonas donde se ejecuten operaciones con riesgo de fuego y deben ubicarse estratégicamente por toda la edificación.

D.7.3.6.5. Localización en el interior de las edificaciones. El emplazamiento exacto de los extintores debe decidirse por medio de una visita a la zona que desea protegerse. En general deben seleccionarse puntos que:
a) Favorezcan una distribución uniforme;
b) Sean de fácil acceso;
c) Estén libres de obstaculización por acumulaciones de mercancías o equipos;
d) Estén cerca de los trayectos normalmente recorridos;
e) Estén cerca de las puertas de entrada y salida;
f) No estén expuestos a sufrir daños físicos, y
g) Sean fácilmente visibles.

Inspección: En el momento de la verificación, anexan inventario de extintores, en donde se observa vencimiento en el mes de agosto y septiembre de 2022:

CANTIDAD	CLASE	CAPACIDAD
10	ABC	10lb
18	ABC	20lb
12	SOLKAFLAM	
2	AGUA	2.5LT
42	TOTAL	



Imagen 4. Fecha vencimiento extintores de establecimiento.

5.2 Sistemas de rociadores automáticos

Al contestar cite Radicado E-01052-2021007563-UAECOB Id: 95880
Folios: 12 Fecha: 2021-10-11 18:16:26
Anexos: 0
Remitente: SUBDIRECCION GESTION DEL RIESGO
Destinatario: FUMDIR

D.7.5.3. Edificaciones con sistemas de rociadores automáticos. Modificado por el art. 4, Acuerdo Distrital 304 de 2007. Deben instalarse sistemas de rociadores automáticos en las siguientes edificaciones:

a) Edificaciones del grupo de uso alta peligrosidad (P);

b) Espacios o áreas del subgrupo de uso almacenamiento con riesgo moderado (A-1), con un área superior a 50 m2;

c) Espacios o áreas del subgrupo de uso almacenamiento con riesgo bajo (A-2), con un área superior a 500 m2;

d) Espacios o áreas del subgrupo de uso comercial de bienes y productos (C-2), con un área superior a 750 m2;

e) Corredores y pasajes de salidas en las edificaciones del subgrupo de uso institucional de salud o incapacidad (I-2), y

f) Edificaciones donde no se disponga de aberturas exteriores de por lo menos 1.8 m2 por cada 15 m de fachada exterior. Las aberturas o ventanas deben tener una dimensión mínima de 55 cm y ser fácilmente accesibles al cuerpo de bomberos desde el exterior de la edificación.



Imagen 5. Pasillos de establecimiento al aire libre

Inspección: FUNDACIONES MISIONEROS DIVINA REDENCION SAN FELIPE NERY no requiere Sistema de Rociadores, ya que los pasillos en donde se hacen los recorridos son exteriores.

5.3 Detección y alarma:

D.7.6.4. Edificaciones donde se requieren. Deben instalarse detectores automáticos de incendio en las edificaciones de los subgrupos de uso residencial multifamiliar (R-2), residencial hoteles (R-3),

Al contestar cite Radicado E-01052-2021007563-UAECOB Id: 95880
Folios: 12 Fecha: 2021-10-11 18:16:26
Anexos: 0
Remitente: SUBDIRECCION GESTION DEL RIESGO
Destinatario: FUMDIR

comercial bienes y servicios (C-2), institucional de reclusión (I-1), institucional de salud o incapacidad (I-2), institucional de educación (I-3).

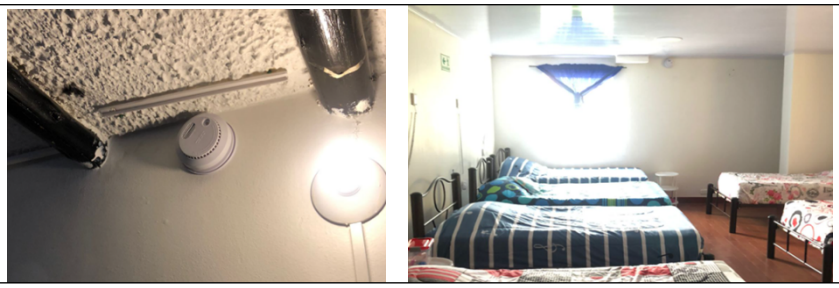


Imagen 6. Sistema de detección del establecimiento.

I**nspección:** FUNDACIONES MISIONEROS DIVINA REDENCION SAN FELIPE NERY, cuenta con detección de humo, Se recomienda implementar alarma que incluya estaciones manuales de activación de alarma luminiscente y sonora, ubicadas en cada bloque en el recorrido de la ruta evacuación, salidas y sitios específicos.

6. RECOMENDACIONES

- De acuerdo con las recomendaciones dadas en el momento de la inspección instalar más señalización preventiva e informativa, señalando adecuadamente el recorrido hasta la salida, las condiciones de señalización estandarizadas NTC 1931 Protección Contra Incendio. Señales de Seguridad.
- Instalar plano de evacuación.
- Instalas luces de emergencia.
- Demás recomendaciones dadas.

Tras la revisión respectiva, la Subdirección de Gestión del Riesgo de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos determina que FUNDACIONES MISIONEROS DIVINA REDENCION SAN FELIPE NERY, **CUMPLE** con las normas establecidas en los temas de Seguridad Humana y Sistemas de Protección contra Incendio.

Cordialmente,

Al contestar cite Radicado E-01052-2021007563-UAECOB Id: 95880
Folios: 12 Fecha: 2021-10-11 18:16:26
Anexos: 0
Remitente: SUBDIRECCION GESTION DEL RIESGO
Destinatario: FUMDIR

WILLIAM ALFONSO TOVAR SEGURA
SUBDIRECTOR TÉCNICO
Subdirector de Gestión del Riesgo

	Datos Profesional	Tema	Firma
Elaborado por:	Nombre: Ingrid Ulloa	Sistemas de protección contra incendios. Seguridad Humana.	
Revisado por:	Nombre: Carlos Zapata C.	Cargo: Profesional especializado	